



RESOLUCION VRAEA N° 98-441-3 /

**VISTOS :**

La necesidad de continuar la descentralización administrativa a través de un sistema de registro que permita evaluar en mejor forma la gestión de las diferentes Facultades y Organismos; la necesidad de descentralizar el presupuesto de consumos de servicio y de eliminar la modalidad de cuentas por cobrar internas generada por la no cancelación de los servicios centralizados, lo dispuesto en el decreto U.de C. 98 -178, lo establecido en el Reglamento Orgánico en sus Artículos 118 y 119 y lo previsto en los Estatutos de la Corporación, Art.42,

**RESUELVO :**

A contar del 1° de Enero de 1999, comenzarán a regir las siguientes normas de carácter administrativo aplicables a las Facultades y Organismos:

1.- Descentralización de los consumos de Servicios :

Se descentralizará, el presupuesto de consumo de agua, gas y electricidad de los organismos que actualmente dispongan de medidores, posponiéndose dicha medida, para aquellas reparticiones que carezcan de ellos.

Para tales efectos, se suplementarán, cuando corresponda, los respectivos presupuestos de operación aplicándose los siguientes criterios de asignación:

- a) El presupuesto respectivo se incrementará en un monto equivalente al promedio de los consumos efectuados durante los dos últimos años.
- b) Si al término del ejercicio presupuestario 1999 los gastos reales de estos servicios son menores que los asignados, como resultado de una economía en los consumos, se podrán aplicar los ahorros resultantes a las necesidades operacionales que los Decanos y Jefes de Organismos estimen conveniente.
- c) En el caso que los gastos por consumo o por incremento de tarifas, u otros imprevistos, sean mayores que los recursos asignados, será la propia Facultad u Organismo quien deberá absorberlos con su presupuesto de operación.

La División de Presupuesto comunicará oportunamente los montos a suplementar correspondiente a los servicios señalados anteriormente.

## 2.- Modalidad de cargo directo :

Se utilizará la modalidad de cargo directo para la cancelación de los servicios señalados a continuación y que actualmente se registran en cuentas por cobrar. Dicho cargo será deducible del duodécimo, en los casos que corresponda:

- a) Pedidos de materiales de stock : el costo de los pedidos de materiales de stock solicitados a la División de Abastecimiento, serán cargados inmediatamente por esa División a las respectivas cuentas de las Facultades u Organismos

Los pedidos de materiales financiados con fondos descentralizados ( ingresos propios, proyectos, convenios) deberán ser cancelados en dicha División al momento de producirse la entrega

- b) Solicitudes de trabajo de mantención : El costo de los materiales utilizados en la ejecución de trabajos efectuados en los talleres de la División Obras y Mantención se cargarán en el presupuesto de los respectivas Facultades u Organismos.

Las solicitudes de trabajo financiadas con fondos descentralizados (ingresos propios, proyectos, convenios) deberán ser cancelados en dicha División al momento de producirse el servicio

- c) Servicio de Movilización : El costo por la utilización del servicio de movilización de la División Servicios Generales serán cargados al presupuesto de la Facultad u Organismo respectivo.

Los servicios de movilización financiados con fondos descentralizados (ingresos propios, proyectos, convenios) deberán ser cancelados en dicha División al momento de producirse el servicio.

- d) Pasajes Aéreos: La División Tesorería General cargará al presupuesto de la Facultades u Organismos el valor de los pasajes aéreos adquiridos a través del convenio vigente con la Agencia de Viajes Turismo Esquerré. En la situación de pasajes aéreos adquiridos con recursos descentralizados, los organismos deberán convenir el pago directamente con la Agencia de Viaje mencionada o con las que ellos determinen.

- e) Remuneraciones con financiamiento diferente a la planta de puestos : El valor de las remuneraciones canceladas mensualmente por la División Tesorería General, que tengan financiamiento diferente a la Planta de Puestos, serán cargadas directamente a las cuentas de registro centralizado. En la situación que las remuneraciones sean financiadas con recursos descentralizados ( ingresos propios, convenios, proyectos) los valores respectivos deberán ser remitidos a dicha División con antelación a la fecha de cancelación de dichas remuneraciones.

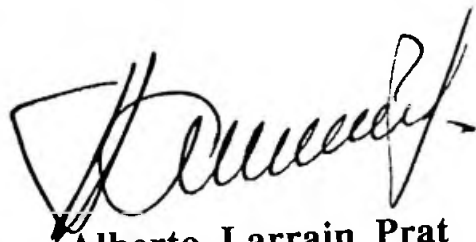
3.- Cuentas por cobrar varias :

Las deudas pendientes que al 31 de Diciembre de 1998 mantengan las Facultades y Organismos por concepto de teléfonos, pedidos de materiales de stock, servicios de movilización, pasajes aéreos y remuneraciones, se cargarán a las disponibilidades presupuestarias actuales o futuras, de ahorros de remuneraciones o de operación , de acuerdo a modalidad que se fije de común acuerdo con las Facultades y Organismos.

Del mismo modo, los préstamos varios que no se hayan cancelado al 31 de Diciembre del presente año, tendrán que ser amortizadas de acuerdo al compromiso inicial suscrito al momento de contraerse, o en su defecto, deberá convenirse un nuevo cuadro de pago, el que podrá ser financiado con ingresos propios o las disponibilidades presupuestarias producidas en ahorro u operación.

A contar del 1 ° de Enero de 1999, los nuevos préstamos varios que eventualmente se otorguen, serán concedidos contra presentación de proyectos específicos y evaluados en su ejecución y pago por Contraloría. Las cuotas deberán ser avalados con pagarés o cheques de cuentas corrientes de administración de los respectivos organismos.

Comuníquese al Vicerrector, a los Sres. Decanos; a los srs. Jefes de Organismos; al Srs. Directores de Finanzas, Personal y Servicios; al Sr. Contralor y a todas las Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.



**Alberto Larrain Prat**  
**VICERRECTOR**  
**ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Concepción, 31 de diciembre de 1998.